

La controversia sobre el dominio de los mares

A lo largo de la primera mitad del siglo XVII, el dominio de los mares se convirtió en un tema de acalorado debate entre las naciones que se disputaban el comercio internacional. Las grandes potencias marítimas se cuestionaron entonces si era o no posible la apropiación de los mares. Este debate se centró fundamentalmente entre Holanda e Inglaterra. Los representantes más conocidos de esta disputa fueron Hugo Grocio por parte holandesa que, con su obra *Mare Liberum* --como el propio título indica- propuso la imposibilidad de establecer derechos de propiedad sobre las aguas oceánicas y John Selden que intentó mantener la tesis contraria a la de Grocio con su tratado *Mare Clausum*.

El propósito de este trabajo es doble: por una parte sacar a la luz la obra de dos autores de la península -Fernando Vázquez de Menchaca y Serafín de Freitas, que adelantaron buena parte de los postulados de Grocio y Selden con una serie de razonamientos muy similares a la de estos juristas del norte de Europa. Pero lo más interesante desde el punto de vista económico es descubrir la teoría de la propiedad que utilizaron los cuatro autores. Éstos, en muchos de sus razonamientos, utilizan argumentos similares a los de la ciencia económica que estudia la función de los derechos de propiedad y su influencia en el desarrollo económico. Así, por ejemplo estos autores, del mismo modo que hacen los economistas actuales, estudiaron cuándo existen incentivos para que surjan los derechos de propiedad y cuando, por el contrario, la falta de una regulación internacional dificulta la aplicación del principio de exclusión característico de la propiedad privada,